



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	(V) UNIÓN MARTIAL DE HECHO
Demandante:	GLORIA ELIZABETH PACHON
Demandado:	VICTOR MANUEL ABACUT VASQUEZ
Radicación:	2530731840012019 - 00408 00
Auto:	Sustanciación No. 0634
Decisión:	Requiere previamente

Dentro del término otorgado a la parte demandante en providencia del 21 de octubre de 2020, el abogado de la actora, allega a través del correo electrónico del Juzgado, memorial solicitando la sucesión procesal de conformidad con el art. 68 del CGP, ante el fallecimiento del demandado, señor VICTOR MANUEL ABACUT VASQUEZ el 26 de agosto de 2020, para tal fin solicita la continuidad del presente proceso en contra de sus herederos JUAN CARLOS y SANDRA MARIA ABACUT RODRIGUEZ. Solicitud acompañada de copia del Registro Civil de Defunción del señor VICTOR MANUEL.

Bajo este entendido, si bien la sucesión procesal debe ser solicitada por la parte interesada, tal como sucedió en el caso bajo estudio, acreditando la muerte del demandado con el registro civil de defunción aportado, lo cierto es que no se aportó ni acreditó por el solicitante, la condición de herederos del demandado, de los señores JUAN CARLOS y SANDRA MARIA ABACUT RODRIGUEZ.

En consecuencia, y previo a decidir sobre la sustitución procesal solicitada, el Despacho **requiere** a la parte demandante para que en el término de quince (15) días, acredite con los documentos necesarios de conformidad con el art. 85 del CGP, la condición de herederos de los citados a suceder la cuerda procesal en el presente litigio, so pena de rechazar la sustitución alegada.

Notifíquese

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dfe906c5ad967df4a42536551d812c0d47d3e10305316e9e7a0563e41284dd4**

Documento generado en 07/12/2020 07:34:43 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT